

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES, 6 DE JULIO DE 1979

No. 18.861

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Contrato No. 11-79 de 18 de junio de 1979, celebrado entre la Nación y la señora Hilsa R. de Talavera.

Contrato No. 12-79 de 18 de junio de 1979, celebrado entre la Nación y la señora Matilde de Fortaliche de Tang.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

CONTRATO No. 011-79

Entre los suscritos, a saber: Doctor ALFREDO ARMANDO ORANGES BUSTOS, varón, panameño, mayor de edad, Médico Veterinario, casado, cedula número 8-111-942, residente en Santiago de Veraguas, en su condición de Ministro de Desarrollo Agropecuario, debidamente facultado para este acto por la Ley 12 de 25 de enero de 1973, quien en adelante se llamará EL MIDA, por una parte y por la otra, la señora HILSA R. DE TALAVERA, mujer panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad número 8-38-83, y residente en la ciudad de Panamá, quien en lo sucesivo se denominará LA ARRENDADORA, se ha convenido en celebrar el presente contrato, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA ARRENDADORA cede en arrendamiento a EL MIDA, una casa de dos (2) recámaras, un (1) servicio sanitario, sala, comedor, cocina y un (1) depósito, edificada sobre la finca número 14,700, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, al Tomo 50, Folio 1326, de la Provincia de Chiriquí, y ubicada en Volcán Calle 1era., de su propiedad.

SEGUNDA: EL MIDA utilizará la casa arrendada para ubicar las oficinas del Ministerio de Desarrollo Agropecuario existentes en Volcán, Provincia de Chiriquí.

TERCERA: EL MIDA se obliga a pagar a LA ARRENDADORA, en concepto de canon de arrendamiento, la suma de B/60,00 (SESENTA BALBOAS CON 00/100) Mensuales, con cargo a la Partida número 0,10,0,01,04,01, 101., del actual Presupuesto de Rentas y Gastos del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

CUARTA: Será por cuenta de EL MIDA el pago del consumo de energía eléctrica y teléfono, pero cualquier otro gasto, impuesto o contribución será cubierto por la parte arrendadora.

QUINTA: EL MIDA queda facultado para hacer las mejoras que estime necesarias dentro de la casa arrendada, mejoras éstas que una vez vencido el presente contrato quedarán a favor de la parte arrendadora y no podrá servir de base para el alza del canon de arrendamiento.

SEXTA: LA ARRENDADORA se compromete a mantener la casa arrendada en condiciones adecuadas para los fines que se le destine durante la vigencia del presente contrato quedarán a favor de la parte arrendadora y no

podrá servir de base para el alza del canon de arrendamiento.

SEXTA: LA ARRENDADORA se compromete a mantener la casa arrendada en condiciones adecuadas para los fines que se le destine durante la vigencia del presente contrato y conforme a las cláusulas del mismo, pero EL MIDA se compromete por su parte en no dar en todo o en parte la casa en Sub-Arriendo sin previa autorización.

SEPTIMA: LA ARRENDADORA se obliga a adherir al original del presente contrato los timbres fiscales correspondientes y a dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 739 del Código Fiscal, modificado por la Ley 42 de 5 de agosto de 1976.

OCTAVA: EL MIDA se reserva el derecho a rescindir administrativamente este contrato por las causales contenidas en el Artículo 68 del Código Fiscal, o por cualquier causa que estime conveniente, dando aviso por escrito a la parte arrendadora con un mes de anticipación en este último caso.

NOVENA: Este contrato tendrá una duración de un (1) año, contado a partir del día 1ero. de enero de 1979 al 31 de diciembre del mismo año, pero podrá ser prorrogado por voluntad de las partes.

Para constancia se extiende y firma el presente contrato en la ciudad de Santiago, de los 18 días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve (1979).

EL MIDA,
Dr. ALFREDO A. ORANGES B.
Ministro de Desarrollo Agropecuario

LA ARRENDADORA
ILSA R. DE TALAVERA
Céd. No. 8-38-83

REFRENDANDO:
Licdo. DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA-MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO-PANAMA., 18 de junio de mil novecientos setenta y nueve (1979).

CONTRATO No. 012-79

Entre los suscritos, a saber: Doctor ALFREDO ARMANDO ORANGES BUSTOS, varón, panameño, mayor de edad, Médico Veterinario, casado, cedula número 8-111-942, residente en Santiago de Veraguas, en su condición de Ministro de Desarrollo Agropecuario, debidamente facultado para este acto por la Ley 12 de 25 de enero de 1973, quien en adelante se llamará EL ARRENDATARIO, por una parte y por la otra, la señora MATILDE DE FORTALICHE DE TANG, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad número 8AV-7-576, quien en adelante se denominará LA ARRENDADORA, se ha convenido en celebrar el presente contrato de arrendamiento, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA ARRENDADORA cede en arrendamiento a EL ARRENDATARIO una casa de su propiedad, ubicada en la Avenida Balboa de la población de El Real, Distrito de Pinogama, Darién, que consiste en un local de

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista
Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueto: B/.0.25 Solicitese en la Oficina de Ventas de
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

dando en este último caso aviso a EL ARRENDADOR con 15 días de anticipación.

NOVENA: Este contrato tendrá una duración de un (1) año, contando a partir del día de enero de 1979 al 31 de diciembre del mismo año, plazo que podrá ser prorrogado a voluntad de las partes.

En fe de lo convenido se extiende y firma el presente contrato en la ciudad de Santiago, a los 18 días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve (1979).

EL ARRENDATARIO,
Dr. Alfredo A. Oranges B.
Ministro de Desarrollo Agropecuario

LA ARRENDADORA,
Matilde Fortaliche de Tang
Céd. No.8AV-7-576

REFRENDO:

Licdo. DAMIAN CASTILLO D.

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA-MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO.

Panamá, 18 de junio de mil novecientos setenta y nueve (1979)*

AVISOS Y EDICTOS

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 97-79 Región 2, Veraguas

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas al público;

HACE SABER:

Que el señor CLAUDIO JESUS VARE LA REBOLLEDO, vecino del corregimiento cabecera, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal número 7-55-703, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud #9-0516, la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de terreno estatal adjudicable, con superficies de 23 hectáreas 3699.32 MC (parcela #1) y 12 hectáreas - 7871.75 MC, ubicadas en La Primavera, jurisdicción del corregimiento de Mariato, distrito de Montijo, de esta provincia de Veraguas y cuyos linderos son:

PARCELA # 1: 23 has. -3699.32 MC:

NORTE: Camino a Dos Bocas;

SUR: Lorenzo Valdés y Faustino Ríos

ESTE: Saturnino Pinto e Irene Madrid y

OESTE: Pascual Bonilla

PARCELA #2 12 has 7871.75 MC:

NORTE: Pablo Pérez

SUR: Guillermo Aparicio, Faustino Ríos y Rfo Tebarrios y

ESTE: Maximino Campos, Remigio Almanza, Pedro Campos, Heliodoro Díaz e Ismael Pimentel y

OESTE: Camino a Mariato.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la alcaldía municipal del distrito de Montijo o en el de la corregiduría de Mariato y copias del mismo se entregarán al interesa-

novena (9) metros de frente con dieciséis (16) metros de fondo, sobre poste de concreto forrado de madera del tipo: techo de zinc acanalado, puertas y ventanas de caoba, piso raso de celotex, cocina y baño sanitario, alumbrado eléctrico, dispone de un tanque de concreto para almacenar agua, con capacidad de 1,500 galones; y edificado sobre la finca número 377, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, al Folio 192, del Tomo 328, Provincia de Darién.

SEGUNDA: La casa arrendada será utilizada por EL ARRENDATARIO para alojar las oficinas de Divulgación Popular del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Asesoría del Organismo Internacional de Sanidad Agropecuaria (O.I.S.A.).

TERCERA: El canon de arrendamiento será la suma de CINCUENTA BALEOS CON 00/100 (B/60,00) mensuales, con cargo a la Partida número 0,10,0,01,04,10,101, del Código actual de Presupuesto de Rentas y Gastos del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

CUARTA: Será por cuenta de EL ARRENDATARIO el pago del fluido eléctrico y de teléfono; cualquier otro canon, impuesto o contribución será pagado por LA ARRENDADORA.

QUINTA: EL ARRENDATARIO queda autorizado para realizar dentro del inmueble arrendado, las mejoras que estime convenientes, las cuales, una vez vencido el contrato quedarán a favor de LA ARRENDADORA. Estas mejoras no podrán servir de base para el alza del canon de arrendamiento.

SEXTA: LA ARRENDADORA se compromete a mantener el inmueble alquilado en condiciones adecuadas para los fines que se destina, durante el término de vigencia de este contrato.

SEPTIMA: LA ARRENDADORA se compromete a adherir al original de este contrato los timbres fiscales correspondientes, y a dar cumplimiento al artículo 739 del Código Fiscal, modificado por la Ley 422 de 5 de agosto de 1976.

OCTAVA: EL ARRENDATARIO se reserva el derecho de rescindir administrativamente el presente contrato, por incumplimiento de LA ARRENDADORA o por las demás causales contempladas en el Artículo 68 del Código Fiscal, o por cualquier causa que estime suficiente,

do para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 16 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

Agr. JOSE M. DELGADO D.
Funcionario Sustanciador

RENEYRA DE NUÑEZ
Secretaria ad-hoc.

L-487570
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION 4 COCLE
EDICTO No. 49-79

El suscrito funcionario Sustanciador de la DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA, MIDA, REGION 4 COCLE, al público:

HACE SABER:

Que el señor VICTOR MANUEL ALVAREZ SAMANIEGO, vecino del corregimiento de Juan Díaz, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal No. 2-6-5776, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 Has-6258.497 Mts, ubicada en El Jobo, corregimiento de Juan Díaz, distrito de Antón, de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Camino Real de Penonomé al Río La Estancia

SUR: José de la Cruz Samaniego

ESTE: Río La Estancia y Camino Real

OESTE: terreno de José A. Véliz Vieto.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del distrito o en la corregiduría de Juan Díaz y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo No. 108 del CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 18 días del mes de mayo de 1979.

VILMA R. DE RODRIGUEZ

Sr. ALFREDO PEREIRA T.
Funcionario Sustanciador

L-428595
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 4 COCLE

EDICTO No. 50-79

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la DIREC-

CION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA, MIDA, REGION 4 COCLE, al público:

HACE SABER:

Que el señor JOSE DE LA CRUZ RODRIGUEZ, vecino del corregimiento cabecera distrito de La Pintada, portador de la cédula de identidad personal No. 2-91-510, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 Has- 4.890. 56 M2 hectáreas ubicadas en Cerro Liso corregimiento cabecera, distrito de La Pintada de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Bonifacio López

SUR: Terreno de Bonifacio López

ESTE: Abilio Rodríguez, Isidro Domínguez

OESTE: Quebrada Punta Fresca

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho, en la alcaldía del distrito de La Pintada y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo No. 108 del CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 21 días del mes de mayo de 1979.

VILMA R. DE RODRIGUEZ Sr. ALFREDO PEREIRA T.
Sria. Ad-Hoc Funcionario Sustanciador

L-428612
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION 4 COCLE
EDICTO No. 51-79

El suscrito funcionario sustanciador de la DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA, MIDA, REGION 4 COCLE, al público:

HACE SABER:

Que el señor ELIGIO JAFAMILLO BERNAL, vecino del corregimiento de cabecera, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal No. 2 AV-35-636, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has.-5270.- 58 Mts.2 ubicadas en La Hincada, corregimiento de El Chirú, distrito de Antón, provincia de Coclé de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Río Antón

SUR: Carretera que intercepta a La Hincada

ESTE: Teodoro Rangei

OESTE: Teodoro Rangei

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del distrito o en la corregiduría de El Chirú y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo No. 108 del CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 21 días del mes de mayo de 1979.

VILMA R. DE RODRIGUEZ
Sria. Ad-Hoc

Sr. ALFREDO PEREIRA T.
Funcionario Sustanciador

L-428611
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO
 No. 111-79

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de CHEPO al público:

HACE SABER:

Que la señora CORNELIA VELASQUEZ VDA. DE NAVARRO, vecina del corregimiento de CHEPO, Distrito de CHEPO portadora de la cédula de identidad personal No. 8-36-945 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-072 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 hectáreas con 0388,3860 metros cuadrados, ubicada en el corregimiento CABECERA Distrito de CHEPO de esta Provincia,

Comprendida dentro de los linderos siguientes:

NORTE ROBERTO REINOSO Y MANUEL VALDEZ
 SUR PEDRO QUINTANA

ESTE CATALINO GUEVARA

OESTE ALBERTO BONILLA Y ERASMO ECHEVERS

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de CHEPO y costas del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 20 de junio de 1979

Lido, LUIS URIBE
 Funcionario Sustanciador.

Rosa F. de Cabrera
 Secretaria

L464882
 única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION 4 COCLE
 EDICTO No. 47-79

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA, MIDA. REGION 4 COCLE, al público:

HACE SABER:

Que la señora ANA ISABEL GONZALEZ DE VERNAZA, vecina del corregimiento de EL HARINO, distrito de LA PINTADA, portador de la cédula de identidad personal No. 2-3-2315 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 12 Has. 7152.59 M2. hectáreas, ubicadas en VENTORRILLO corregimiento de EL HARINO, distrito de LA PINTADA de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: QUEBRADA LA PITA

SUR: TERRENO DE ALBERTO LAN

ESTE: CAMINO DE PENONOME A EL HARINO

OESTE: TERRENO DE HUMBERTO BALABARCA

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de o en la Corregiduría de EL HARINO y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo No. 108 del CODIGO AGRARIO.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME, a los 22 días del mes de mayo de 1979.

VILMA R. DE RODRIGUEZ
 Sria, Ad-Hoc.

Señor Alfredo Pereira T.
 Funcionario Sustanciador

L428626
 única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
 CON VISTA A LA SOLICITUD: 26/06/79 -18

CERTIFICA:

Que la Sociedad Sintrac, S. A. se encuentra registrada en el Tomo:0315 Folio 0325 Asiento:069015 de la sección de persona mercantil desde el diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, Actualizada en la ficha: 040830 Rollo: 002351 Imagen:0002 de la sección de micropelículas (mercantil)

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante la escritura pública #4037 de 8 de junio de 1979, de la notaría segunda del circuito de Panamá según consta al rollo 2351 Imagen 0039, sección de micropelículas (Mercantil)

Panamá veintiséis de junio de mil novecientos setenta y nueve a las 1:39 P.m.

Fecha y Hora de Expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida sino lleva adheridos los timbres correspondientes.

Milciades Alexis Solís Barrios
 Certificador.

L465010
 única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
 CON VISTA A LA SOLICITUD: 26/06/79-17

CERTIFICA:

Que la Sociedad Mendonca Corporation, S. A. se encuentra registrada en el Tomo: 1075 Folio 0848 Asiento 117658 de la sección de persona mercantil desde el veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro actualizada en la Ficha 040837 Rollo: 002328 Imagen: 0125 de la sección de micropelículas (mercantil)

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante la escritura pública #3772 de 30 de mayo de 1979, de la notaría segunda del circuito de Panamá, según consta al Rollo 2326, Imagen 0133, Sección de micropelículas (mercantil).

Panamá veintiséis de junio de mil novecientos setenta y nueve a las 1:07 P.m.
 Fecha y hora de expedición.

NOTA: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MILCIADES ALEXIS SOLIS BARRIOS
Certificador

L465105
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
Con vista a solicitud: 21/06/79-16

CERTIFICA:

Que la sociedad Theodossios Compania Naviera, S. A. se encuentra registrada en el Tomo: 0591 Folio: 0414 Asiento: 10661 de la sección de persona mercantil desde el diecisiete de julio de mil novecientos setenta y siete actualizada en la ficha: 040487, Rollo: 002311 Imagen 0037 de la sección de micropelículas (Mercantil)

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante la escritura pública #3435 de 17 de mayo de 1979, de la notaría segunda del circuito de Panamá, según consta al Rollo 2311, Imagen 0044, sección de micropelículas (Mercantil).

Panamá veintuno de junio de mil novecientos setenta y nueve a las 2:09 P.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION.

NOTA: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MILCIADES ALEXIS SOLIS BARRIOS
Certificador.

L464836
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA, ZONA 3
AZUERO

OFICINA: HERRERA
EDICTO 033-79

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Zona 3, Azuero en la Provincia de Herrera; al público,

HACE SABER:

Que el señor JULIO MADRIGALES LOBO vecino del Corregimiento de LOS CASTILLOS, Distrito de PARITA Portador de la cédula de identidad personal 6Av-142-1 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Zona 3, Herrera, mediante solicitud 6-2052 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 29 Has, 8661,99 hectáreas ubicadas en LOS CANTOS del Corregimiento de LOS CASTILLOS del Distrito de PARITA de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENOS DE DIOGENES BATISTA

SUR: TERRENOS DE CECILIO CANTOY SILVINO MADRIGALES

ESTE: TERRENOS DE RAMON GOMEZ

OESTE: CAMINO QUE VA A PARITA Y LOS SANTOS

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PARITA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CHITRE a los 23 días del mes de mayo de 1979.

LUIS A. PINZON C.
Funcionario Sustanciador

L508681
Única publicación

Esther C. de López
Secretaria Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA, ZONA
3 AZUERO

OFICINA: HERRERA
EDICTO: 032-79

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Zona 3, Azuero en la Provincia de Herrera; al público,

HACE SABER;

Que el señor ARISTOBULO GONZALEZ PORTUGAL, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de OCU Portador de la cédula de identidad personal 6-14-159, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Zona 3, Herrera, mediante solicitud 6-1014 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 16 Has, 4616,49 hectáreas ubicada en PEDREGOSO del Corregimiento de CABECERA del Distrito de OCU de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CERRO PEDREGOSO

SUR: CAMINO DEL PILON A OCU

ESTE CAMINO DE LA RAYA A OCU

OESTE: TERRENOS DE DAMIAN GUEVARA FLORES Y JORGE JUAN MARIN M.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de OCU y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CHITRE a los 23 días del mes de mayo de 1979

LUIS A. PINZON C.
Funcionario Sustanciador

ESTHER C. DE LOPEZ
Secretaria AD-HOC

L508643
Única publicación

AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el CITIBANK, N.A. contra BERARDO CASTILLO GON-

ZALEZ, mediante resolución de esta fecha, se ha señalado el día veintitrés (23) de julio de mil novecientos setenta y nueve (1979), para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el REMATE de la finca número mil cuatrocientos sesenta y tres (1,463), inscrita al Folio doscientos sesenta y ocho (278), del Tomo cincuenta y cuatro (54), de la Sección de la Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, del Registro Público, que consiste en un apartamento de Hormigón reforzado, con paredes de bloques de arcilla, pisos de mosaicos, distinguido con el número trescientos trece F., ubicado en la 2a. planta del Edif. F., situado en la Urbanización "Jardín Olímpico, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá, tiene 3 dormitorios, sala comedor, balcón, baño con ducha y cocina con área para secar la ropa, LINDEROS: Colinda con el Este con el vestíbulo y el apartamento número 311-F., al Oeste con el espacio aéreo y apartamento número 315-F., al Sur con el espacio aéreo y el apartamento número 311-F.; y al Norte con el espacio aéreo y el apartamento 311-F.; SUPERFICIE: 75 Mts², con 67 Dec.², de propiedad del demandado BERARDO CASTILLO GONZALEZ.

Servirá de base para la subasta la suma de TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHO BALBOAS CON SESENTA CENTESIMOS (B/13,808,60), y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el 5% de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se han entregado al interesado para su legal publicación, hoy veinte (20) de junio de mil novecientos setenta y nueve (1979).

El Secretario, Alguacil Ejecutor,
(Fdo), LUIS A. BARRIA

L465338
(única publicación)

AVISO DE LICITACION INTERNACIONAL
INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO
PROGRAMA IPAT-BID
Préstamo 331/OC-PN
Licitación E-5-79

PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE BUTACAS
PARA EL AUDITORIO DEL CENTRO DE CONVENCIONES
Y TURISMO

Invitación para Licitación

Hasta las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) del día 14 agosto de 1979, se recibirán propuestas en las oficinas de la Gerencia General del Instituto Panameño de Turismo, para el suministro de equipo, materiales, mano de obra y todo cuanto fuera necesario para el suministro e instalación de las butacas para el Auditorio del Centro de Convenciones y Turismo, ubicado en Vía Israel, de acuerdo a los planos y especificaciones elaborados por CARDENAS Y LYONS-VILLAMIL Y ASOCIADOS-ECRISA.

Las propuestas se ajustarán estrictamente al Código Fiscal de la República de Panamá y demás disposiciones

legales pertinentes, así como a las normas para la adquisición de bienes y servicios con préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y podrán participar todos los países miembros del BID y los países miembros del Fondo Monetario Internacional que sean declarados elegibles por el BID.

Esta obra será financiada con fondos del Gobierno Nacional y aporte del préstamo No. 331/OC-PN del Banco Interamericano de Desarrollo.

Los pliegos de cargos e instrucciones pertinentes para presentación de propuestas, así como los planos y especificaciones pueden ser obtenidos en la Oficina Ejecutora IPAT-BID del Instituto Panameño de Turismo, dentro de las horas hábiles mediante el depósito de cheque certificado por la suma de CINCUENTA BALBOAS (B/50,00) por cada juego. Los cheques certificados serán emitidos a favor del Instituto Panameño de Turismo y el 80% de dicho depósito será reembolsado con la devolución de los documentos en buenas condiciones en las oficinas arriba indicadas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la apertura de la Licitación, los que retiren planos y no participen en la Licitación no tendrán derecho a devolución alguna.

La apertura de la Licitación será presidida por el Gerente General del Instituto Panameño de Turismo (IPAT) o por su representante autorizado y el Ministro de Hacienda y Tesoro o su representante autorizado.

Los documentos pertinentes para la presentación de propuestas deben ser retirados a más tardar a los treinta (30) días siguientes de este Aviso de Licitación.

W. ARTURO MCGOWEN
Gerente General

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON por este medio

EMPLAZA:

A los que puedan tener interés y quieran oponerse por creer tener derecho susceptibles de ser afectados con la declaración de MATRIMONIO DE HECHO de IRA EVAN CALLENDER y CECILIA FAY SCOTT LAWRENCE o FAY SCOTT LAWRENCE (Q.E.P.D.) presentada ante este Juzgado, para que se presente a hacer valer sus derechos en el término de DIEZ (10) DIAS contados a partir de la última publicación de este edicto.

La solicitud de matrimonio de hecho fue basada en los siguientes hechos:

PRIMERO: Mi poderdante IRA EVAN CALLENDER, llevaba vida marital y hasta la hora de su defunción con la señora CECILIA FAY SCOTT LAWRENCE o FAY SCOTT LAWRENCE, en condiciones de singularidad y estabilidad, por especie mayor de CATORCE AÑOS (14).

SEGUNDO: Que mi poderdante IRA EVAN CALLENDER y la difunta CECILIA FAY SCOTT LAWRENCE o FAY SCOTT LAWRENCE son personas mayores de edad, y sin impedimento alguno para contraer matrimonio.

TERCERO: Que la señora CECILIA FAY SCOTT LAWRENCE o FAY SCOTT LAWRENCE, siempre ante sus amistades y ante la sociedad, presentó con su único marido a mi poderdante IRA EVAN CALLENDER.

CUARTO: Que tanto mi poderdante IRA EVAN CALLENDER y la señora CECILIA FAY SCOTT LAWRENCE o FAY SCOTT LAWRENCE llevaba una vida tranquila, pacífica, humilde y honesta bajo el mismo techo donde CONVIVIAN. Sufragando todos los gastos hogareños el señor IRA EVAN CALLENDER, al igual que los gastos personales de la señora CECILIA FAY SCOTT LAWRENCE o

FAY SCOTT LAWRENCE. Hasta la fecha de su defunción 5 de abril de 1979.

QUINTO: De la libre unión no hubo hijos. Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy veintisiete (27) de junio mil novecientos setenta y nueve (1979), por el término de DIEZ (10) DIAS de conformidad con lo normado por el decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad con el artículo 4o. de la Ley 58 de 1956.

EL JUEZ,
(Fdo.) Licdo. JACINTO CEREZO GONDOLA

EL SECRETARIO
(Fdo.) JUAN C. MALDONADO

L688957
(única publicación)

**GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO
DE PANAMA**

CERTIFICA:

Que, hoy, dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, en la sesión de la tarde ha sido presentada personalmente una demanda ordinaria propuesta por el Banco del Comercio S.A., en contra de Adalberto Joly Tapia y Patricia Alejandrina Almanza de Joly, a fin de que, mediante sentencia firme se condene a los demandados a pagarle al Banco demandante la suma de B/2.847.91 en concepto de capital, más costas, intereses y gastos; y,

Que, el juicio se encuentra actualmente pendiente de ser sometido a la regla de reparto.

Panamá, 2 de julio de 1979

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito
L-465506
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que en la Sucesión Testamentaria de RAMON SASSO GARIN, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI. AUTO No. 293, DAVID, veintidós (2) de junio de mil novecientos setenta y nueve (1979).

VISTOS:

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la Sucesión TESTAMENTARIA de RAMON SASSO GARIN, desde el día ocho (8) de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979), fecha de su defunción.

Que es heredera Testamentaria ELIA GARCIA DE SASSO.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él

lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase al Licenciado Librado N. Montenegro como apoderado judicial de la actora en los términos del poder conferido.

Cópiese y Notifíquese: (fdos) Luis A. Espósito. Juez lo. del Cto.--J. Stos. Vega.--Srio".

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticinco -25- de junio de mil novecientos setenta y nueve -1979-, por el término de diez -10- días.

El Juez.
(fdo) Luis A. Espósito.

El Secretario
(fdo) J. Stos. Vega

(L-465322)
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A CARLOS ATENCIO, de domicilio desconocido y en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito, R.L., Chiriquí, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio ordinario que ha propuesto Felicia Estribi Quirós.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinte (20) de junio de mil novecientos setenta y nueve (1979), por el término de diez (10) días.

David, 20 de junio de 1979.

(fdo) Guillermo Mosquera P.
Licdo. Guillermo Mosquera P.,
Juez Segundo del Circuito.

(fdo) Félix A. Morales
Secretario

(L-465323)
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de JUAN ESCOBAR GUTIERREZ, (q.e.p.d.), se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS: Las Tablas, veinticuatro -24- de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:

Por las razones expuestas, la que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en

nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de JUAN ESCOBAR GUTIERREZ desde el día dieciséis -16- de enero de mil novecientos setenta y nueve -1979- fecha en que ocurrió su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros, FREDESVIDA ESCOBAR GUTIERREZ en su condición de hija del causante.

TERCERO: Se ordena que comparezcan a estar a derecho, en esta sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella.

CUARTO: Que se tenga como parte en estas diligencias al señor Administrador Regional de Ingresos, para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes.

QUINTO: Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial reformado por la Ley 17 de 1959.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, (fdo) Dora B. de Cedeño, Juez primero del Circuito de Los Santos, (fdo) Facundo Domínguez, Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, por el término legal de diez (10) días, hoy veinticuatro -24- de mayo de mil novecientos setenta y nueve -1979- y copia del mismo, le han sido entregados a la parte interesada para su publicación.

Las Tablas, 24 de mayo de 1979

Dora B. de Cedeño
Juez Primero del Circuito de Los Santos.

Facundo Domínguez
Secretario

(L-465306)
Única publicación.

**AVISO DE LICITACION INTERNACIONAL
INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO
PROGRAMA IPAT-BID
Préstamo 331/OC-PN
Licitación E2- 79**

**PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE ALFOMBRAS DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y TURISMO
Invitación para Licitación**

Hasta las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.) del día 14 de agosto de 1979, se recibirán propuestas en las oficinas de la Gerencia General del Instituto Panameño de Turismo, para el suministro de equipo, materiales, mano de obra y todo cuanto fuera necesario para el suministro e instalación de las Alfombras para el Centro de Convenciones y Turismo, ubicado en Vía Israel, de acuerdo a los planos y especificaciones elaborados por CARDENAS Y LYONS-VILLAMIL Y ASOCIADOS-ECAISA.

Las propuestas se ajustarán estrictamente al Código Fiscal de la República de Panamá y demás disposiciones legales pertinentes, así como a las normas para la adquisición de bienes y servicios con préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y podrán participar todos los países miembros del BID y los países miembros del Fondo Monetario Internacional que sean declarados elegibles por el BID.

Esta obra será financiada con fondos del Gobierno Nacional y aporte del préstamo No.331/OC-PN del Banco Interamericano de Desarrollo.

Los pliegos de cargos e instrucciones pertinentes para la presentación de propuestas, así como los planos y especificaciones pueden ser obtenidos en la Oficina Ejecutora IPAT-BID del Instituto Panameño de Turismo, dentro de las horas hábiles mediante el depósito de cheque certificado por la suma de CINCUENTA BALBOAS (B/.50.00) por cada juego. Los cheques certificados serán emitidos a favor del Instituto Panameño de Turismo y el 80% de dicho depósito será reembolsado con la devolución de los documentos en buenas condiciones en la Oficina Ejecutora, dentro de los treinta (30) días siguientes a la apertura de la Licitación, los que retiren planos y no participen en la Licitación no tendrán derecho a devolución alguna.

La apertura de la Licitación será presidida por el Gerente General del Instituto Panameño de Turismo (IPAT) o por su representante autorizado y el Ministro de Hacienda y Tesoro o su representante autorizado.

Los documentos pertinentes para la presentación de propuestas deben ser retirados a más tardar a los treinta (30) días siguientes de este Aviso de Licitación.

ARTURO MCGOWEN
Gerente General

**DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 141**

El Suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor JOSE RICARDO DIAZ TORRES, panameño, mayor de edad, soltero, electrónico, con residencia en Calle Rosario No.2343, con cédula de identidad personal No.8-457-868, en su propio nombre ó en representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle del Cristiano de la Barriada-----, Corregimiento Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el Número 8-2 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Terreno Municipal con 19,99 Mts.

SUR: Calle del Cristiano con: 20,00 Mts.

ESTE: Terreno Municipal con: 18,64 Mts.

OESTE: Terreno Municipal con: 18,59 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Trescientos setenta y dos metros cuadrados con veintidós decímetros con cincuenta centímetros cuadrados (372.215 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo ó término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 30 de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

(Fdo.) MAXIMO SAAVEDRA C.
EL ALCALDE

(Fdo) CORALIA DE ITURRALDE
Oficial del Dpto. de Catastro.

L-170205
Única publicación

EDITORA RENOVACION, S.A.